



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0947-2021-UNAP
Iquitos, 14 de octubre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0127-2021-ORI-UNAP, presentado el 13 de octubre de 2021, por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, sobre reconocimiento de estudiantes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), solicita al rector reconocer a un grupo de siete (07) estudiantes becarios de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) y Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), que fueron admitidos por la Universidad del Pacífico (UP) para cursar estudios durante el segundo semestre del año 2021 (agosto – diciembre) en el Programa de Intercambio Estudiantil (PIE) modalidad virtual, de conformidad con el convenio específico de Cooperación Académica suscrito entre la Universidad del Pacífico (UP) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y el Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNAP en el marco de los acuerdos de cooperación con universidades del país y el extranjero;

Que, el convenio específico establece las líneas de acción de la cooperación institucional entre la Universidad del Pacífico, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y los demás miembros de la red;

Que, el Programa de Movilidad Estudiantil consiste en que los estudiantes de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), puedan cursar asignaturas como parte de su formación universitaria por un período máximo de dos (02) ciclos académicos en cualquiera de las universidades del país y el extranjero con las que la UNAP ha establecidos previamente acuerdos de cooperación bilateral o multilateral (Red de universidades). Los estudiantes participantes se incorporarán a la universidad de destino como estudiantes de intercambio;

Que, el grupo de estudiantes que fueron seleccionados y admitidos para que realicen la movilidad estudiantil en la Universidad del Pacífico (UP), deberán realizar el proceso de convalidación de las asignaturas cursadas en la universidad de destino de conformidad con el Reglamento del Programa Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en el marco de los acuerdos de cooperación con universidades del país y el extranjero, aprobado con Resolución Rectoral N° 0725-2011-UNAP, del 22 de marzo de 2011;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente reconocer al grupo de siete (07) estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) y Facultad de Derecho y Ciencias Políticas que cursan estudios en la Universidad del Pacífico (UP) en el segundo semestre del año 2021 (agosto – diciembre);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0947-2021-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer, con eficacia anticipada, a un grupo de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) y Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip) que cursan estudios en el Programa de Intercambio Estudiantil (PIE) modalidad virtual en la Universidad del Pacífico (UP), durante segundo semestre del año 2021 (agosto – diciembre), de acuerdo a la siguiente relación:

N°	Nombres y apellidos	Facultad	Especialidad
1	Amalia Ramirez Chufandama	FACEN	Economía
2	Angie Nicole Medina Reategui	FACEN	Economía
3	Ronald Antony Panduro Bendezu	FACEN	Contabilidad
4	Favio Gonzalo Salinas Bicerra	FACEN	Administración
5	Seky Luceth Laiche Hidalgo	FACEN	Contabilidad
6	Stephany Mishell Deglane Aspajo	FADCIP	Derecho y Ciencias Políticas
7	Michelle Alexandra Hemeryth Montoya	FADCIP	Derecho y Ciencias Políticas

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que los estudiantes mencionados en el artículo precedente, deberán realizar el proceso de convalidación de las asignaturas cursadas en la Universidad del Pacífico en el marco del Programa de Intercambio Estudiantil.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Juan de Dios Jara Ibarra
RECTOR (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,FACEN,FADCIP,DGA,OGRAA,OGP,ORI,OAJ,OCI,Leg.Estud.,(7)Int.(7),ORAA-Fac.(2),SG,Archivo(2)
jevd.